

PROCESO DECLARATIVO
RADICADO: 6800140003006-2020-00401-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA SA contra el auto de fecha 23 de julio de 2021, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 6 de agosto de 2.021 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 9 de agosto de 2.021 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario